

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 20 de Noviembre de 1911.

Número 1583

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**H. PATINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número 66.

Secretaria de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

**E. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 37.

## AVISO OFICIAL

*El Presidente de la República*

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

La audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. . . . . 6,00  
Por seis meses. . . . . 3,00  
Por tres meses. . . . . 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería.

*J. M. Alzamora.*

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 80 de 1911 de 23 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos 2939  
Decreto número 81 de 1911 de 31 de Octubre. . . . . 2939  
Resolución número 237 de 10 de Noviembre de 1911 . . . . . 2939

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 856 de 17 de Noviembre de 1911 . . . . . 2939  
Resolución número 557 de 17 de Noviembre de 1911 . . . . . 2940

Contaduría Auxiliar.  
Informe que rinde al señor Secretario de Hacienda y Tesoro el señor Contador Auxiliar . . . . . 2940

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 151 de 1911 de 14 de Noviembre sobre fiestas escolares y otras disposiciones relativas a la asistencia de los escuelas y colejos oficiales a festividades públicas . . . . . 2940  
Decreto número 152 de 1911 de 18 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos y se declaran insubsistentes otros dos . . . . . 2940

#### PROVINCIA DE COLON

Administración Provincial de Hacienda. Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda, en Octubre de 1911 . . . . . 2940

#### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Agencia Postal.  
Estado de Caja de la Agencia Postal de Bocas del Toro durante el mes de Octubre de 1911 . . . . . 2941

Oficina de Registro.  
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, en Octubre de 1911 . . . . . 2941

#### PROVINCIA DE COCLE

Juzgado del Circuito.  
Acto de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado del Circuito, correspondiente al mes de Octubre de 1911 . . . . . 2941  
Edictos y Avisos . . . . . 2942

## Poder Ejecutivo Nacional.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 80 DE 1911  
(de 23 de Octubre)

por el cual se hacen dos nombramientos.  
El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Mathen Dreyfus y Alfredo Miller,

Consul y Vice-Consul ad-honorem de la República en Ginebra (Suiza) y Kingston (Jamaica).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Octubre de 1911.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**FEDERICO BOYD.**

### DECRETO NUMERO 81 DE 1911

(de 31 de Octubre)

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase la excusa presentada por el señor doctor Manuel C. Vial, y nómbrase al señor Manuel Campoluzán Pablo Correa, Delegado ad-honorem de la República a la 5a. Conferencia Científica Internacional de las Repúblicas Americanas, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile del 5 al 12 de Noviembre del año actual.

Comuníquese y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**FEDERICO BOYD.**

### RESOLUCION NUMERO 237

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 237.—Panamá, Noviembre 10 de 1911.

Visto el anterior memorial,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al asiático Lo Chi para que pueda permanecer por el término de tres meses en el territorio de la República en calidad de transeunte. Esta permiso se concede bajo una fianza en efectivo de doscientos cincuenta balboas que depositará José Pam en el Banco Nacional de la República cuando llegue a esta ciudad el asiático Lo Chi.

Regístrese, comuníquese a quienes lo responda y publíquese.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
**FEDERICO BOYD.**

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

#### RESOLUCION NUMERO 856

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 856.—Panamá Noviembre 17 de 1911.

El señor H. Mezrahi en memorial de fecha 28 de Octubre último manifiesta

que por vapor ATRATO, procedente de Southampton, vino á su consignación en una caja de mercadería con los documentos de mar en debida forma con excepción del certificado de seguro, que por no haberle llegado en tiempo oportuno no le fue posible presentarlo en la Administración de Hacienda de Colón, y por tal motivo se le impuso una multa de cinco balboas; que como quiera que ya hoy día está en posesión del aludido documento, solicita se dicten las órdenes del caso para que se lo devuelvan los cinco balboas en referencia.

Para poder este Despacho resolver la anterior solicitud se dirigió al señor Administrador de Hacienda de Colón en demanda de un informe sobre el particular, y este funcionario en oficio de fecha 14 de los corrientes, distinguido con el número 778, manifiesta que en su concepto no hay lugar á duda sobre la autenticidad del documento de seguro porque se halla debidamente visado por el Consul General de Panamá En Southampton, y por cubrir dicho documento la suma de B. 528.00, valor mucho mayor que el costo de la mercadería introducida, que sólo fue de Bs. 98.15.

Del informe recibido por el señor Administrador de Hacienda deduce este Despacho que el documento de seguro presentado por el señor H. Merazzi no debería ser el mismo por cuya falta de presentación se le impuso una multa, desde luego que el valor que cubre es de B. 528.00, cuando el valor declarado de la mercadería introducida apenas alcanza á B. 395.15 y hay que convenir en esto al menos que se acepte que el memorialista al hacer declarar su mercadería en la suma precitada incurrió en un error.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

No acceder á lo solicitado.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

**RESOLUCION NUMERO 837**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 837.—Panamá, Noviembre 17 de 1911.

En oficio número 4,008, fechado el 15 de los corrientes manifiesta á este Despacho el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores que el Sr. Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad, por nota dirigida á esa Cancillería, informa que en el vapor "Guadalupe" le ha venido una herencia de vino á su consignación y para su uso personal, y solicita se exponere del impuesto comercial al barril de vino en referencia.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 48 de 1908,

**SE RESUELVE:**

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre de derechos al barril de vino mencionado.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

**CONTADURIA AUXILIAR**

**INFORME**

que rinde al señor Secretario de Hacienda y Tesoro el señor Contador Auxiliar.

Panamá, 10 de Noviembre de 1911.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Me es grato comunicar á usted, que la Oficina del Comisariato del Acueducto ha suministrado á esta Contaduría, los datos del valor de las cuentas cobra-

das por esa Oficina á los consumidores de agua en las ciudades de Colón y Panamá, durante el trimestre que venció el 30 de Junio en curso.

El valor de las cuentas cobradas en la ciudad de Colón á los consumidores de agua durante ese trimestre ascendió á la suma de \$ 18,471.85 oro americano, deduciendo de esa cantidad la suma de \$ 17,500.00 oro que es la convenida por nuestro Gobierno como garantía al de la Zona del Canal en el contrato celebrado en Septiembre de 1907, con el señor Taft Ministro de la Guerra de los Estados Unidos, queda un saldo líquido á beneficio del Gobierno de Panamá de \$ 971.00 oro. Observo la diferencia que existe como del 30 ojo á favor del trimestre anterior, diferencia que se debe á la disminución que hubo de 5,065.132 galones de agua que dejaron de consumir en el mencionado trimestre que terminó el 31 de Marzo del presente año.

En la ciudad de Panamá, ha cobrado la misma Oficina la suma de \$ 21,130.80, por el consumo del mismo líquido elemento, que fue el de la cantidad de 119,790.640 de galones durante el trimestre á que hago referencia, excediendo en 9,679.363 galones de agua al trimestre anterior. Sustrayendo de la suma total recaudada, la cantidad de \$ 16,400.00 oro, que es la que garantiza el Gobierno de la República al de la Zona del Canal, por la ciudad de Panamá según el tantas veces mencionado Convenio de Septiembre de 1907, le quedará un beneficio líquido á nuestro Tesoro de \$ 4,730.80.

Desde la instalación del Acueducto en esta capital nunca había dejado sumata holagadora de beneficio para el Gobierno, como en el presente trimestre, y ello obedece al gran número de construcciones llevadas á cabo en estos últimos tiempos, lo cual habla muy alto del desarrollo de la propiedad raíz, que se efectúa en esta ciudad, prueba irrefutable de su adelanto material.

Sea esta oportunidad para manifestar á usted, que en el trimestre de que me ocupo en este informe, no ha habido quejas de parte del público respecto á la falta de presión del agua en las cañerías, razón por la cual el consumo ha aumentado en el presente trimestre. Al mismo tiempo manifestó á usted, que el señor Ingeniero de Obras Públicas del Canal, me ha dicho verbalmente, que abriga la esperanza de que no habrá en lo sucesivo más quejas de parte del público por falta de presión del agua, por haber puesto en los reservorios de Cecolli y Rio Gran de válvulas y cañerías de mayor diámetro de las que allí existían.

Soy del señor Secretario, servidor muy atento,

Luis Uribe.  
Contador Auxiliar.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

**DECRETO NUMERO 151 de 1911**

(de 14 de Noviembre)

sobre fiestas escolares y otras disposiciones relativas á la asistencia de las escuelas y colegios oficiales á festividades públicas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1o. Que la manera como se organizan las fiestas escolares en los diferentes establecimientos de enseñanza no responde á las exigencias de la pedagogía moderna;

2o. Que en la actualidad, estas fiestas consisten principalmente en ejercicios de recitación, de gimnasia y declamación, representaciones teatrales etc., cuya prepara-

ción requiere exceso de trabajo y ocasiona pérdida de tiempo perjudiciales á la buena marcha de los estudios, resultando á menudo dichas fiestas impropias ó inadecuadas;

3o. Que aun cuando los ejercicios de recitación, gimnasia y declamación son de mucha importancia, y no obstante que la concurrencia de las escuelas á las festividades nacionales, es propia á despertar sentimientos del más puro y vivo patriotismo, sin embargo, hay que convenir en que estas exhibiciones escolares, sólo son, en realidad, motivo de placer para los espectadores, ó para los padres y maestros cuya vanidad satisfacen;

4o. Que por el carácter que se les ha venido dando, estas fiestas no llenan el verdadero fin que con ellas debe proponerse el educador, cual es el de sano placer, la pura alegría de los niños; y

5o. Que la participación de las escuelas públicas en las festividades nacionales, en ceremonias religiosas ó en funciones privadas, es para los niños causa de molestias, y fatigas y aun de sacrificios pecuniarios para los padres de familia;

**DECRETA:**

Artículo 1o. Quedan prohibidas en las escuelas y colegios oficiales de la República las fiestas escolares organizadas con ejercicios variados de recitación, de gimnasia y declamación, así como las que resistan caracteres teatrales.

Artículo 2o. En lo sucesivo las escuelas y colegios oficiales no asistirán en comunidad á festividades públicas oficiales religiosas.

Artículo 3o. Los Maestros deberán tener en cuenta al organizar las fiestas escolares, que el objeto de éstas no es proporcionarle diversión al público sino únicamente el de agrandar y emplear á los educandos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á catorce de Noviembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

**DECRETO NUMERO 152 DE 1911**

(de 15 de Noviembre)

por el cual se hacen varios nombramientos y se declaran insubsistentes otros dos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1o. Nómbranse Directoras de las Escuelas Alternadas del Corregimiento de Corozal de Chepo, del caserío de Guararé Arriba y de la Escuela de niñas de Capira; Maestros de primero y tercer grados de la Escuela de varones de La Palma (Distrito de Chepigana) y de la de niñas de Los Santos, á la señora y señoritas Rita Cárcamo, Carolina y Beatriz González; señor Armandito Langhecho D. y señorita Honorina García, respectivamente.

Artículo 2o. Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en el señor R. de J. Canajejo y señorita Adelina Soto para Directores de las Escuelas de Varones de Puerri y Alternada del caserío de La Colorado (Distrito de Santiago), y nómbrase para reemplazarlos, en su orden, á los señores Manuel Amador Achurra y Adriano G. de Sánchez. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

**PROVINCIA DE COLON.**

**Administración Provincial de Hacienda.**

**ACTA**

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de Hacienda, en Octubre de 1911.

En la ciudad de Colón, á los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos once, el infrascripto Gobernador de la Provincia se trasladó á la Administración Provincial de Hacienda en asocio del Secretario del Despacho, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Se principió el acto de la siguiente manera:

Existencia en 30 de Septiembre	B.	11,873.97			
Se recaudó en el mes		77,033.19½			
Depósitos		7.50			
<b>Sumas</b>	<b>B.</b>	<b>88,914.66½</b>			
Pagado por servicio público		26,673.51½			
Por devolución de depósitos		250.00			
Por remesas á la Tesorería General		48,170.95			
Existencia para Noviembre		12,820.20			
<b>Igual</b>	<b>B.</b>	<b>88,914.66½</b>			
		<i>Especies Finales.</i>			
<b>Papel sellado.</b>			<b>1a.</b>	<b>2a.</b>	<b>3a.</b>
Existencia anterior		1024	485	391	75
Remitió la Tesorería General con Oficio número 1319		2000			
Remitió la Tesorería General con Oficio número 1373				500	
<b>Pasan</b>		<b>3024</b>	<b>485</b>	<b>691</b>	<b>75</b>

Viene	3024	485	891	75
Remitió la Tesorería General con O- ficio número 1435	2000			
<hr/>				
Vendidos en el mes	5024	485	891	75
	2669	50	489	26
<hr/>				
Existencia para Noviembre	2355	435	402	49
<hr/>				
<i>Timbres Nacionales.</i>				
	1a.	2a.	3a.	4a.
<hr/>				
Existencia anterior	2142	684	1688	5
Remitió la Tesorería General con O- ficio número 1376			500	
<hr/>				
Vendidos en el mes	2142	684	2188	5
	450	300	1018	0
<hr/>				
Existencia para Noviembre	1692	354	1170	5

Así se terminó esta diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

*Ricardo Arango J.*

El Administrador de Hacienda,

*Gerardo Abrahams*

El Cajero,

*Miguel de la Espriella.*

El Secretario de la Gobernación,

*B. Palma.*

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Agencia Postal

ESTADO DE CAJA

de la Agencia Postal de Bocas del Toro durante el mes de Octubre de 1911.

Octubre 10. Existencia de Septiembre		
Octubre 31. A venta general de espacios postales	B. 356.25	
Octubre 31. A Renta de Apartados	4.50	
Octubre 31. Por remesa hecha a la Dirección General de Correos y Telégrafos en giro número 4224 hecho por la United Fruit Company a cargo de la International Banking Corporation y a favor del señor Tesorero General de la Nación		B. 360.75
Sumas iguales	B. 360.75	B. 360.75

Bocas del Toro, Octubre 31 de 1911.

El Agente Postal,

*C. Lominet P.*

Ve. Bo., El Gobernador de la Provincia,

*F. F. López.*

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Octubre de 1911.

Octubre 3. Escritura número 222 de 29 de Septiembre de 1911, por la cual

James A. Robinson, vende un lote de terreno situado en Almirante a Fernando E. Parraga, por la suma de (B. 1000.00).

Octubre 4. Escritura número 219 de 28 de Septiembre de 1911 por la cual Rafaela Cabeza, vende una casa ubicada en el lote de terreno número 75 cuadra 35 Calle 3a. de esta ciudad, a Jacob Frenche Nuñez, por la suma de (B. 350.00).

Octubre 4. Escritura número 225 de 3 de Octubre de 1911, por la cual Samuel Machore vende una casa ubicada sobre el lote número 134, cuadra 69 Calle 8a. de esta ciudad a la señora Jane Duff por la suma de (B. 125.00).

Octubre 5. Escritura número 226 de 4 de Octubre de 1911 por la cual H. M. Feild, vende un lote de terreno ubicado en "Guabito" Sixacia a la señora Lela E. Victoria Knapp, por la suma de (B. 360.00).

Octubre 17. Escritura número 232 de 12 de Octubre de 1911 por la cual Fernando Garay y Samuel Joseph, venden una finca y casa situada en "Almirante", a Manuel Alvarez, por la suma de (B. 112.25).

Octubre 17. Escritura número 231 de 13 de Octubre de 1911 por la cual Arthur Richard vende una casa situada en el lote número 101 de la Calle 5a. de esta ciudad a Benjamin P. Wynter por la suma de (B. 350.00).

Octubre 23. Escritura número 234 de 17 de Octubre de 1911 por la cual Victor Abraham, vende una casa en el lote número 86, cuadra 58, Calle 5a. de esta ciudad, a Evaristo R. López, por (B. 350.00).

Octubre 24. Escritura número 235 de 18 de Octubre de 1911 por la cual Manuel P. Lopez vende una casa en el lote número 45, cuadra 48 Carrera 3a. de esta ciudad, a Tophthe Redman, por la suma de (B. 400.00).

Octubre 26. Escritura número 237 de 19 de Octubre de 1911 por la cual Estacion Reid, vende una finca situada en "Coco Cay" a Wellesley A. Vangban y William Rowe, por la suma de (B. 20.00).

Octubre 28. Escritura número 239 de 20 de Octubre de 1911, por la cual Robert Reley vende una finca en "Taipon Junction" a Leonora Hales por la suma de (B. 150.00).

Octubre 31. Escritura número 247 de 28 de Octubre de 1911 por la cual José Torres Barquero vende unas propiedades en "Jucus" (Changuinola) a la United Fruit Company, por la suma de (B. 9,000.00).

Libro duplicado del Libro número 10.

Octubre 18. Escritura número 220 de 29 de Septiembre de 1911 por la cual el Gobierno Nacional, adjudica un globo de terreno baldío ubicado en Changuinola, de una extensión de 69 áreas a favor de Lin Quin, por (B. 0.34½).

Octubre 19. Escritura número 224 de 26 de Septiembre de 1911 por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno baldío ubicado en Changuinola, de una extensión de una hectárea y 68 áreas, a favor de Lin Quin, por la suma de (B. 0.89).

Octubre 20. Escritura número 286 de 14 de Octubre de 1911 por la cual el Gobierno Nacional, vende 111 lotes de terreno y 4 porciones de terrenos más, ubicados en la población de "Almirante" a la United Fruit Co. por la suma de (B. 5,197.00).

Libro Número 20.

Octubre 5. Escritura número 134 de 16 de Junio de 1911, por la cual se protocoliza el acta de matrimonio civil contraído entre el señor Enos Augusto Record y Grace A. Burton.

Octubre 12. Escritura número 227 de 11 de Octubre de 1911 por la cual Jane Duff, se constituye deudora de la "Mutual Union Benefit Association" por la suma de (B. 125.00).

Octubre 16. Escritura número 233 de 16 de Octubre de 1911 por la cual Leonidas Garay vda. de López confiere poder especial a favor de José F. Navas.

Octubre 23. Escritura Número 238 de 15 de Octubre de 1911 por la cual se protocoliza el Acta de matrimonio civil contraído entre los señores Luis Wood y Alice Wood.

Octubre 24. Escritura número 164 de 19 de Julio de 1911 por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil contraído entre los señores George A. Kinggit y Florencia Blain.

(Continuará).

PROVINCIA DE COCLE.

Juzgado del Circuito.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle al Juzgado del Circuito del mismo nombre correspondiente al mes de Octubre último.

En la ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Cocle, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos once el señor Gobernador de la Provincia con su Secretario se presentaron al Juzgado del Circuito con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Octubre próximo pasado y encontrándose en el Despacho el señor Juez, su Secretario y demás empleados se procedió a la visita de la manera siguiente:

El señor Secretario presentó los datos del movimiento de negocios tanto civiles como criminales y la relación del trabajo ejecutado durante el mes al que corresponde la visita, resultando lo siguiente:

Asuntos Civiles.

Quedaron pendientes del mes de Septiembre	109
Entraron durante el mes	6
Total	115
Salieron durante el mes	7
Quedan para Noviembre	108
que se descomponen así:	
Paralizados por falta de gestión	74
En la Corte	6
En los Juzgados Municipales	8
En el Despacho del señor Juez	7
En la Secretaría	13
Totales iguales	108 109

El trabajo ejecutado en el mismo asunto durante el mes fue el siguiente:

Autos de sustanciación	60
Autos interlocutorios	4
Notificaciones	78
Edictos	13
Declaraciones	13
Informes	9
Despachos	9
Exhortos	1
Diligencias varias	4
Oficios	27
Telegramas	4
Boletas de comparendo	23
Poderes	1

<b>Asuntos criminales.</b>	
Movimiento de negocios:	
Pendientes del mes de Septiembre	99
Entraron durante el mes	3
Total	102
Salieron en el mes	5
Quedan par Noviembre	97
<b>Clasificados así:</b>	
Sumarios	80
Juicios	17
<b>Totales iguales</b>	
Repartidos así:	
En la Corte	15
En las oficinas Municipales	31
En traslado	3
En el Despacho del Juez	23
En Secretaría	16
Paralizados por estar prófugo el sindicado	7
<b>Totales iguales</b>	
El trabajo ejecutado durante el mes referente a los mismos asuntos es:	97
Autos de sustanciación	55
Autos de sobreseimiento	1
Autos de proceder	1
Sentencias absolutorias	3
Sentencias condenatorias	75
Notificaciones personales	2
Edictos	2
Declaraciones	10
Informes del Secretario	7
Celebraciones de balboa (B. 0.25) el ejemplar.	7
Indagatorias de juicio	3
Poseiones	2
Peritajes	1
Fianzas	3
Despachos	29
Oficios	10
Telegramas	10
Boletas de comparendo	10
Boletas de encaucelacion	2
Boletas de excarcelaciones	2
No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la visita y se firma para constancia.	
El Gobernador,	<i>Rafael M. Arosemena.</i>
El Juez del Circuito,	<i>Manuel Guardia G.</i>
El Secretario del Juzgado,	<i>Agustín Jaén Arosemena.</i>
El Secretario de la Gobernación,	<i>José Eusebio Jaén A.</i>

**EDICTOS Y AVISOS**

**AVISO OFICIAL**  
sobre la fuga de un reo.  
Gobernación de la Provincia.—Panamá.  
20 de Noviembre de 1911.  
En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:  
Hijo legítimo de Stephan Saberio y Lucrecia Josefina, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), Católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pómulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.  
En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir á dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar á la autoridad pública el lugar donde se encuentre.  
El Gobernador, *J. A. Arango.*  
El Secretario, *Alfredo A. Ayala.*

**REMATE JUDICIAL.**

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 24 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Izaza, duéña de ese bien.  
Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de tres pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificada en

el. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenzo del Seminario; por el Este, Boulevard Ancoar, y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: De Este á Oeste, veintidós metros, por el Sur, diez metros, y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar en las Oficinas del Banco entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de siete mil quinientos balboas (B. 7.500.000).

Para ser postor, es necesario consignar previamente en el Banco el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Panamá, Noviembre 6 de 1911.

*T. A. Feuillet.*

**AVISO**

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero, Jefe Encargado,

*J. M. Alcanora.*

**REMATE JUDICIAL**

Aviso al público que el día 25 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que María M. Ruiz empujó como garantía de una obligación que contrae con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postera admisible la que cubra los dos tercios de ciento doce pesos con cincuenta centavos (\$ 112.50) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (5o/o) sobre la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Noviembre 15 de 1911.

El Secretario,

*T. A. Feuillet.*

**REMATE JUDICIAL**

Aviso al público que el día 25 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empujó como garantía de una obligación que contrae con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de noventa y nueve pesos con veinte centavos (\$ 99.20) suma á la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (5o/o) sobre la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Noviembre 15 de 1911.

El Secretario,

*T. A. Feuillet.*

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Abad se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Arrenda Norte; Sur, predio de Loria y Co; Este, predio de los menores Evangelina Arango, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofía de Alvarez; y Oeste, predio de F. C. Hebruger y Co.

Se cita por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario.

*T. A. Feuillet.*

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

**AVISO**

En la Tesorería Municipal, se rematarán el día (29) veinte y nueve de Noviembre del corriente año, los siguientes animales denunciados como bienes mostreros:

Una chiva color bayo, marcada con orqueta y sacado de oreja, avaluada en B. 4.00;

Una chiva color oscuro, marcada á tronza y orqueta, avaluada en B. 3.00;

Una chiva color blanco, marcada con orqueta y sacada de oreja, avaluada en B. 3.00;

Un caballo colorado claro, castrado, con dos patas blancas, marcado á fuego y ovalado en B. 10.00.

Un caballo colorado oscuro, entero, con una pata blanca, marcado á fuego así y avaluado en B. 12.50.

Las propuestas verbales ó escritas, se recibirán hasta las 3 p. m. del expresado día, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán á las 4 p. m., con las adjudicaciones á los mejores postores.

Los rematistas deben consignar el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes á la adjudicación.

Panamá, Noviembre 5 de 1911.

El Tesorero Municipal,

*Raúl J. Celbo.*

**AVISO OFICIAL.**

*Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.*

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre venturo se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Chebecra del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar á su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, á la orden del Secretario de dicho Ramo, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favorecido con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizara éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, ó adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

*C. C. AROSEMENA.*

**AVISO OFICIAL**

Habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento para el puerto de Panamá y para la navegación en las aguas de la República, el cual ha sido dictado en concordancia con el Reglamento que rige en las aguas de la Zona del Canal; se notifica á los Capitanes ó dueños de embarcaciones, que deben adquirirla en la Tesorería General de la República, donde se vende á razón de veinticinco centésimos (B. 0.25) el ejemplar.

El Inspector del Puerto,

*Carlos Berguido.*

**EDICTO**

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambetta se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancón y Oeste, terreno desocupado.

Cítase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

*T. A. Feuillet.*

Linotipos del Diario de Panamá.